



LA PLATA, 06 FEB 2025

**VISTO** el Expediente N° 4061-2057403/2025, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal la participación del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) en la celebración de los "Carnavales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) inicia las presentes actuaciones solicitando la declaración de interés municipal de la participación del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) en la celebración de los "Carnavales", que se realizarán entre los días 1 y 4 de marzo de 2025, en el Circuito Cultural Meridiano V de la Ciudad de La Plata;

Que el Ente Municipal manifiesta que la celebración de los "Carnavales" se ha considerado como un evento destacado en el calendario de nuestra ciudad, generando beneficios en los ámbitos turísticos, culturales y un impacto positivo en la economía local;

Que la participación del EMATUR en eventos de estas características resulta de vital importancia, contribuyendo en la consolidación de la Ciudad de La Plata como Destino Turístico, mediante la provisión de información acerca de los atractivos y la oferta de servicios de la Ciudad, dirigida tanto al público local como al foráneo que asiste a la los festejos;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6769/58) y del artículo 11 de la Ordenanza N°10734/10;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la participación del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR) en la celebración de los "Carnavales", que se realizará entre los días 1 y 4 de marzo de 2025, en el Circuito Cultural Meridiano V de la Ciudad de La Plata.-

**ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande la presente Declaración de Interés Municipal, serán atendidos conforme a la normativa vigente, toda vez que guarde relación a las

competencias de la Secretaría que promueve la misma, respetando las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR).-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

  
Mg. Ufiel Charne  
Presidente  
EMATUR  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata